

Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



BOLETIN N° 174-2026

Boletín del día: 12-14/09/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.° 184-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 184-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por S/ 283 501 992,00, a favor del Ministerio de Defensa, con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas de las instituciones armadas para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ante las ocurrencias del Fenómeno El Niño. La medida se financia con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y se sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2554042-1/pdf>

2. DECRETO SUPREMO N.° 186-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL TÍTULO II DEL DECRETO DE URGENCIA N.° 013-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE PROMUEVE EL FINANCIAMIENTO DE LA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y STARTUPS

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 186-2026-EF aprueba el Reglamento del Título II del Decreto de Urgencia N.° 013-2020, estableciendo reglas





para facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas al financiamiento mediante la negociación de órdenes de compra o de servicio emitidas por entidades del sector público en el marco de contratos menores. La orden de compra o servicio adquiere la calidad de título valor nominativo desde su notificación al proveedor y, para su negociación, debe anotarse en cuenta en el sistema de una Institución de Compensación y Liquidación de Valores. Cuando la entidad pública no se encuentre registrada en dicho sistema, la transferencia debe ser comunicada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Asimismo, se prevé la validación en línea de la información de las órdenes de compra o servicio mediante interoperabilidad con el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2554042-3/pdf>

3. DECRETO SUPREMO N.º 015-2026-SA

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 30846, LEY QUE CREA EL PLAN NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS Y NO ONCOLÓGICAS

SECTOR: SALUD

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 015-2026-SA aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30846, estableciendo disposiciones técnicas y normativas para la formulación e implementación del Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas. La norma es de alcance nacional y comprende a los órganos y organismos del Ministerio de Salud, EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como a las Direcciones y Gerencias Regionales de Salud y demás entidades involucradas en su implementación. El Plan tendrá carácter multianual, una duración de tres (3) años y deberá gestionarse con énfasis en procesos y resultados, incorporando enfoques de cuidado integral por curso de vida, interculturalidad, derechos humanos, calidad, ética e igualdad de oportunidades.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:



- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2554042-4/pdf>

4. RESOLUCIÓN SBS N.º 02260-2026

TÍTULO: APRUEBAN REGLAMENTO DE SEGUROS PARAMÉTRICOS Y MODIFICAN EL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGUROS Y EL REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

SECTOR: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

RESUMEN: La Resolución SBS N.º 02260-2026 aprueba el Reglamento de Seguros Paramétricos, modalidad destinada exclusivamente a cubrir riesgos derivados de fenómenos naturales mediante el pago de una suma asegurada predefinida cuando un parámetro objetivo alcanza o supera el umbral previsto en la póliza. La regulación establece requisitos sobre los parámetros, fuentes de datos, condiciones de cobertura, comercialización, liquidación y pago. Podrán contratar estos seguros las entidades públicas y las personas jurídicas u organizaciones privadas que cuenten con capacidad institucional para evaluar, contratar y gestionar este tipo de cobertura y tengan interés asegurable. La norma también modifica el Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros y el Reglamento de Auditoría Interna para incorporar reglas específicas aplicables a esta modalidad.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2553925-1/pdf>

5. DECRETO SUPREMO N.º 185-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 185-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas hasta por S/ 375 000 000,00, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a





favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura, para financiar la continuidad de la ejecución física y la protección de los proyectos de inversión con CUI N.º 2446345, N.º 2501225 y N.º 2524692 frente al peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027. El titular del pliego habilitado debe aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia de la norma; los recursos no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos de los autorizados.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2554042-2/pdf>

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 367-2026-VIVIENDA

TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA INTELIGENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR SANEAMIENTO" Y SUS ANEXOS

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 367-2026-VIVIENDA dispone la publicación del proyecto normativo que aprueba los "Términos de Referencia inteligentes para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento del Sector Saneamiento" y sus anexos. El proyecto se publica en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución, para recibir opiniones, comentarios y sugerencias de los interesados. La Dirección General de Asuntos Ambientales queda encargada de recibir, sistematizar y analizar los aportes formulados al proyecto.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2553643-1/pdf>





7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0233-2026-ANA

TÍTULO: APRUEBAN EL “REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN LA NÓMINA DE ESPECIALISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA”

SECTOR: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 0233-2026-ANA aprueba el nuevo Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la nómina de especialistas de la Autoridad Nacional del Agua, aplicable a las funciones de revisión de estudios de impacto ambiental, supervisión y/o acompañamiento de línea base y emisión de opiniones técnicas en materia de recursos hídricos. La norma deroga el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º 0231-2023-ANA y establece la aplicación supletoria, cuando corresponda, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, y el Código Civil. Los profesionales que se encontraban inscritos en la nómina deben realizar una nueva inscripción dentro de siete (7) días calendario.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2554051-1/pdf>

